



"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 164/2021/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIOS 330026721000004, 330026721000016, 330026721000032, 330026721000033, 330026721000034, 330026721000035, 330026721000036, 330026721000037, 330026721000038, 330026721000039, 330026721000040, 330026721000041, 330026721000042, 330026721000043, 330026721000044, 330026721000045, 330026721000046, 330026721000047 y 330026721000049

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 13 de septiembre de 2021, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la **Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables (DGSPRR)** las siguientes solicitudes de acceso a la información con números de folios:

330026721000004:

"Solicito los correos electrónicos enviados y recibidos entre la servidora pública Adelita San Vicente Tello, directora general del Sector Primario y Recursos Naturales con: Alejandro Ernesto Svarch Pérez, titular de la COFEPRIS; Alejandro Espinosa Calderón, Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM; Víctor Suárez Carrera, Subsecretario de Alimentación y Competitividad de SADER y María Elena Álvarez-Buylla, titular de Conacyt, desde la fecha de toma de protesta del cargo..."(Sic)

330026721000016:

"ENTREGUE TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTE Y GRABACIONES DESDE LA 1ERA A LA 4TA REUNION DE ESTRATEGIA TERRITORIAL DEL DECRETO DEL GLIFOSATO Y MAÍZ GENETICAMENTE MODIFICADO COMO SE AFIRMA EN UN BOLETIN QUE DIFUNDIO LA PROCURADURÍA AGRARIA Y DONDE SE SEÑALA QUE ES LA SECRETARIA DE ESTA DEPENDENCIA JUNTO CON EL SUBSECRETARIO DE SADER QUE ENCABEZAN ESTOS ESFUERZOS. TODO LO ANTERIOR DESDE EL 1ERO DE ENERO A LA FECHA DE LA SOLICITUD..."(Sic)

330026721000032:

"DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012 LA DIRECTORA GENERAL DEL SECTOR PRIMARIO Y RECURSOS NATURALES DEBE GENERAR DOCUMENTOS POR SUS ACTOS DE AUTORIDAD O RESPONSABILIDADES, EN ESTE SENTIDO SOLICITO

DOCUMENTOS QUE DEN CUENTA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PROMOVIDAS POR ADELITA SAN VICENTE EN MATERIA DE LA BIOSEGURIDAD DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS Y QUE HAYAN RESULTADO EN EL APROVECHAMIENTO, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS Y AGUAS..."(Sic)

330026721000033:

"DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012 LA DIRECTORA GENERAL DEL SECTOR PRIMARIO Y RECURSOS NATURALES DEBE GENERAR DOCUMENTOS POR SUS ACTOS DE AUTORIDAD O RESPONSABILIDADES, EN ESTE SENTIDO SOLICITO LO SIGUIENTE DEL 1ERO DE DICIEMBRE A LA FECHA DE LA SOLICITUD



"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 164/2021/P DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON
NÚMERO DE FOLIOS 330026721000004,
330026721000016, 330026721000032, 330026721000033,
330026721000034, 330026721000035,
330026721000036, 330026721000037,
330026721000038, 330026721000039,
330026721000040, 330026721000041,
330026721000042, 330026721000043,
330026721000044, 330026721000045,
330026721000046, 330026721000047 y
330026721000049

DOCUMENTOS QUE DEN CUENTA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PROMOVIDAS POR ADELITA SAN VICENTE EN MATERIA DE LA BIOSEGURIDAD DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS Y QUE HAYAN RESULTADO EN EL APROVECHAMIENTO, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS Y AGUAS..."(Sic)

330026721000034:

"DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012 LA DIRECTORA GENERAL DEL SECTOR PRIMARIO Y RECURSOS NATURALES DEBE GENERAR DOCUMENTOS POR SUS ACTOS DE AUTORIDAD O RESPONSABILIDADES, EN ESTE SENTIDO SOLICITO LO SIGUIENTE DEL TERO DE DICIEMBRE A LA FECHA DE LA SOLICITUD

DOCUMENTOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA, DE GOBIERNOS ESTATALES, MUNICIPALES, DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO, ENTREGADOS, CONTRATADOS O GENERADOS POR LA PRINCIPAL UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS..."(Sic)

330026721000035:

"DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012 LA DIRECTORA GENERAL DEL SECTOR PRIMARIO Y RECURSOS NATURALES DEBE GENERAR DOCUMENTOS POR SUS ACTOS DE AUTORIDAD O RESPONSABILIDADES, EN ESTE SENTIDO SOLICITO LO SIGUIENTE DEL TERO DE DICIEMBRE A LA FECHA DE LA SOLICITUD

DOCUMENTOS QUE DEN CUENTA DE LA ADOPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TECNOLOGÍAS AMBIENTALMENTE SUSTENTABLES E INOCUAS EN MATERIA DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS..."(Sic)

330026721000036:

"DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012 LA DIRECTORA GENERAL DEL SECTOR PRIMARIO Y RECURSOS NATURALES DEBE GENERAR DOCUMENTOS POR SUS ACTOS DE AUTORIDAD O RESPONSABILIDADES, EN ESTE SENTIDO SOLICITO LO SIGUIENTE DEL TERO DE DICIEMBRE A LA FECHA DE LA SOLICITUD ENTREGUE LOS DIAGNOSTICOS, EVALUACIONES Y PROPUESTAS SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LA BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS..."(Sic)

330026721000037:

"DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012 LA DIRECTORA GENERAL DEL SECTOR PRIMARIO Y RECURSOS NATURALES DEBE GENERAR DOCUMENTOS POR SUS ACTOS DE AUTORIDAD O RESPONSABILIDADES, EN ESTE SENTIDO SOLICITO LO SIGUIENTE DEL TERO DE DICIEMBRE A LA FECHA DE LA SOLICITUD

DOCUMENTOS QUE DEN CUENTA DE LAS OPINIONES SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS QUE IMPACTE A LA BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS..."(Sic)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 164/2021/P DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON
NÚMERO DE FOLIOS 330026721000004,
330026721000016, 330026721000032, 330026721000033,
330026721000034, 330026721000035,
330026721000036, 330026721000037,
330026721000038, 330026721000039,
330026721000040, 330026721000041,
330026721000042, 330026721000043,
330026721000044, 330026721000045,
330026721000046, 330026721000047
330026721000049 y

330026721000038:

"DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012 LA DIRECTORA GENERAL DEL SECTOR PRIMARIO Y RECURSOS NATURALES DEBE GENERAR DOCUMENTOS POR SUS ACTOS DE AUTORIDAD O RESPONSABILIDADES, EN ESTE SENTIDO SOLICITO LO SIGUIENTE DEL 1ERO DE DICIEMBRE A LA FECHA DE LA SOLICITUD

ENTREGUE LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO REGULATORIO QUE HAYA EMITIDO SOBRE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS..."(Sic)

330026721000039:

"DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012 LA DIRECTORA GENERAL DEL SECTOR PRIMARIO Y RECURSOS NATURALES DEBE GENERAR DOCUMENTOS POR SUS ACTOS DE AUTORIDAD O RESPONSABILIDADES, EN ESTE SENTIDO SOLICITO LO SIGUIENTE DEL 1ERO DE DICIEMBRE A LA FECHA DE LA SOLICITUD

DOCUMENTOS QUE DEN CUENTA DE LA DIFUSIÓN, CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO CON RESPECTO A LA BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS..."(Sic)

330026721000040:

"SOLICITO LOS ACUERDOS DE DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN QUE SE HAYAN CONVENIDO CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN A LA BIOSEGURIDAD DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE 2015 A LA FECHA DE LA SOLICITUD..."(Sic)

330026721000041:

"SOLICITO LOS DOCUMENTOS QUE DAN CUENTA DE LAS REUNIONES DE ADELITA SAN VICENTE DEL 1ERO DE DICIEMBRE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DONDE SE CONSIGNA LA COORDINACIÓN CON LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y DONDE COMO SERVIDORA PUBLICA HA CELEBRADO CONTRATOS, CONVENIOS, Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS..."(Sic)

330026721000042:

"SOLICITO LOS DOCUMENTOS QUE DAN CUENTA DE LAS REUNIONES DE ADELITA SAN VICENTE DEL 1ERO DE DICIEMBRE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DONDE SE CONSIGNA LA COORDINACIÓN CON SECTOR PRIVADO Y SOCIAL PARA LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS..."(Sic)

330026721000043:

"LOS DOCUMENTOS QUE DAN CUENTA DE LA SOLICITUD DONDE SE CONSIGNA LA SOLICITUD PARA OBTENER FONDOS DE APOYO, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE



"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 164/2021/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIOS

330026721000016,	330026721000032,	330026721000004,
330026721000034,		330026721000033,
330026721000036,		330026721000035,
330026721000038,		330026721000037,
330026721000040,		330026721000039,
330026721000042,		330026721000041,
330026721000044,		330026721000043,
330026721000046,	330026721000047	330026721000045,
330026721000049		y

BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS VIGENTES DEL 2005 A LA FECHA TANTO FUENTES NACIONALES COMO A FONDOS INTERNACIONALES

LOS DOCUMENTOS QUE DAN CUENTA DE RECEPCIÓN DE FONDOS DE APOYO, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS VIGENTES DEL 2005 A LA FECHA TANTO FUENTES NACIONALES COMO A FONDOS INTERNACIONALES

DOCUMENTOS QUE DAN CUENTA PARA QUE FUERON UTILIZADOS LOS FONDOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS VIGENTES DEL 2005 A LA FECHA TANTO FUENTES NACIONALES COMO A FONDOS INTERNACIONALES..."(Sic)

330026721000044:

"SOLICITO LOS DOCUMENTOS, FICHAS TECNICAS, MEMORANDUMS, OFICIOS O CUALQUIER EXPRESIÓN DOCUMENTAL GENERADA POR EL EQUIPO DE ADELITA SAN VICENTE PARA EVALUAR LOS EFECTOS DE IMPACTO EN MATERIA DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS DEL 1ERO DE DICIEMBRE 2018 A LA FECHA DE LA SOLICITUD ..." (Sic)

330026721000045:

"DOCUMENTOS, FICHAS, LINEAMIENTOS, CRITERIOS DISEÑADOS A PARTIR DEL 1ERO DE DICIEMBRE DE 2018 A LA FECHA DE LA SOLICITUD EB RELACIÓN A LA BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS VIGENTES DEL 2005..."(Sic)

330026721000046:

"DOCUMENTOS QUE DEN CUENTA DE LOS PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS QUE DEBEN SEGUIR LOS ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN, LOS LABORATORIOS DE PRUEBAL O DE CALIBRACIÓN Y LAS UNIDADES DE VERIFICACIÓN, QUE RELICEN O PRETENDAN REALIZAR LA EVALUACIÓN EN RELACIÓN A LA BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS DEL 2005 A LA FECHA DE LA SOLICITUD..."(Sic)

330026721000047:

"DOCUMENTOS, FICHAS TECNICAS O CUALQUIER EXPRESIÓN DOCUMENTAL GENERADA POR DIRECCIÓN DEL SECTOR PRIMARIO Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN RELACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA ART 24 FRACC XVI QUE SEÑALA QUE ADELITA SAN VICENTE QUIEN EJERCE CARGO DEL 1ERO DE DICIEMBRE DEL 2018 A LA FECHA DE LA SOLICITUD HAYA DESARROLLADO POLITICAS PUBLICAS EN MATERIA DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS COMO RESPONSABLE Y VINCULADA A LA LEY DE BIOSEGURIDAD Y SU REGLAMENTO.

TAMBIEN INDIQUE TODOS LOS SITIOS DE REMEDIACIÓN DONDE SE UBIQUEN INSTALACIONES EN LAS QUE SE HAN O HAYAN REALIZADO ACTIVIDADES DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS PARA EL MISMO PERIODO..."(Sic)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 164/2021/P DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON
NÚMERO DE FOLIOS 330026721000004,
330026721000016, 330026721000032, 330026721000033,
330026721000034, 330026721000035,
330026721000036, 330026721000037,
330026721000038, 330026721000039,
330026721000040, 330026721000041,
330026721000042, 330026721000043,
330026721000044, 330026721000045,
330026721000046, 330026721000047 y
330026721000049

330026721000049:

"DOCUMENTOS CONTRATOS FIRMADOS POR ADELITA SAN VICENTE COMO UNIDAD RESPONSABLE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, EVALUACIONES O INVESTIGACIONES EN MATERIA DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENETICAMENTE DEL 1ERO DE DICIEMBRE DEL 2018 A LA FECHA DE LA SOLICITUD

TODOS LOS DOCUMENTOS FUENTES A LA SOLICITUD ANTES SEÑALADA, ASÍ COMO LOS RECURSOS EJERCIDOS Y EL FINIQUITO DE CADA UNO DE ELLOS NO QUIERO DOCUMENTOS ADHOC..."(Sic)

- ii. Que el 28 de septiembre de 2021, la Directora General de la **DGSPRNR** emitió el oficio **SFNA/DGSPRNR/125/2021**, mediante el cual solicitó al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitudes con folios **330026721000004, 330026721000016, 330026721000032, 330026721000033, 330026721000034, 330026721000035, 330026721000036, 330026721000037, 330026721000038, 330026721000039, 330026721000040, 330026721000041, 330026721000042, 330026721000043, 330026721000044, 330026721000045, 330026721000046, 330026721000047 y 330026721000049**, citada al rubro, toda vez que "Se realiza una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en esta Dirección General, así mismo se analiza el estado que guarda actualmente la información que se menciona en las solicitudes. Lo anterior considerando el alto número de requerimientos se necesita tiempo para su debida atención..."(Sic.), lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

CONSIDERANDO

- i. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los **artículos 44, fracción II y 132, segundo párrafo** de la **LGTAIP**; **65, fracción II y 135, segundo párrafo** de la **LFTAIP**; así como el **Vigésimo octavo** de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*.
- ii. Que los **artículos 132, segundo párrafo** de la **LGTAIP** y **135, segundo párrafo** de la **LFTAIP** establecen que, excepcionalmente, el plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la



"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 164/2021/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIOS

330026721000004,	330026721000004,
330026721000016,	330026721000032,
330026721000032,	330026721000033,
330026721000034,	330026721000035,
330026721000036,	330026721000037,
330026721000038,	330026721000039,
330026721000040,	330026721000041,
330026721000042,	330026721000043,
330026721000044,	330026721000045,
330026721000046,	330026721000047
330026721000049	y

emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

- III. Que el **vigésimo octavo** de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública* señala que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para atender las solicitudes podrá ampliarse hasta por diez días hábiles, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante y registrarse en el Sistema, en aquellos casos en los que la solicitud se presente a través de medios diversos, todo ello antes de su vencimiento. De ninguna forma podrán considerarse causales de ampliación del plazo, motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado.
- IV. Que la **DGSPRRN**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.
- V. Que la **DGSPRRN** manifestó: *"...Se realiza una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en esta Dirección General, así mismo se analiza el estado que guarda actualmente la información que se menciona en las solicitudes. Lo anterior considerando el alto número de requerimientos se necesita tiempo para su debida atención..."* (Sic.), en razón de lo antes expuesto, este Comité considera que hay elementos suficientes que motivan y fundan la **ampliación del plazo de respuesta**, por lo que resulta procedente ampliar el plazo hasta por 10 días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento para dar respuesta a la solicitud citada al rubro.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité analizó la ampliación del plazo, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, por lo que se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se **APRUEBA** la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** para dar respuesta a la solicitud citada al rubro por un máximo de 10 días hábiles o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose a la **DGSPRRN** para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO. - La ampliación del plazo para dar respuesta, se aprueba únicamente para que se concluya el proceso de integración y se haga entrega de la información completa al solicitante y no para definir alguna inexistencia, no competencia o



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

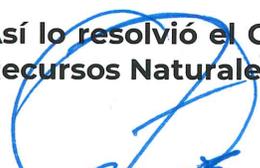
"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 164/2021/P DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON
NÚMERO DE FOLIOS 330026721000004,
330026721000016, 330026721000032, 330026721000033,
330026721000034, 330026721000035,
330026721000036, 330026721000037,
330026721000038, 330026721000039,
330026721000040, 330026721000041,
330026721000042, 330026721000043,
330026721000044, 330026721000045,
330026721000046, 330026721000047 y
330026721000049

clasificación de la misma, salvo aquella en la que se deban elaborar versiones públicas.

TERCERO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **DGSPRNR** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Ciudad de México el 12 de octubre de 2021.


Daniel Quezada Daniel
Presidente del Comité de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia


José Luis Torres Contreras
Integrante del Comité de Transparencia y
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios


Víctor Manuel Muciño García
Integrante del Comité de Transparencia y
Titular del Órgano Interno de Control en la Semarnat

